

Dijo q. ha llegado a entender q. p. las inme-
 diaciones a S. Juan & Tumo celebran los Jurados
 este Ayuntamiento un Cavildo en q. nombran
 Personan a dentro y fuera de su cuerpo p. unos ima-
 ginados Oficio de Ciudad & otros talgo como
 Alcalde o Alguacil, y con estos nombramientos
 quexen dar la distincion a talen Hidalgos a los q.
 en realidad no lo son, pues aun quando tengan
 privilegio q. ignora el que dice p. talen nombra-
 mientos seia preciso haerlos en Persona q. p. ra-
 se el Estado & otros talgo pero no en los que
 carecieren de este goce, y considerando q. esto es
 muy perjudicial, mucho mas en las circunstancias
 actuales q. conitan a la Ciudad de la Providencia
 que tiene tomadas la Pl. Charulleria & Granada
 con el empadronam. q. ha de hacerse pues se-
 raria en el inconveniente de dudar si estos q.
 asi son nombrados p. los Jurados debian Empa-
 dronarse p. el Estado General, o p. el & otros
 talgo, y seia facil a los mismos Jurados lle-
 nar el Pueblo de hijos privilegiados subtra-
 iendolos a los Curios Personales & Militias
 y otros, y que al mismo tiempo si continuaren
 en esta practica, o corruptela de faltaria de
 decoro con q. debe mirarse una Providencia